

1962

//nos Aires, 26 de julio de 1962.-

En atención a lo solicitado, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder al reintegro de los gastos ocasionados por el traslado a / que se refiere el punto I) de la petición obrante a fojas 1.-

Y teniendo en cuenta que el peso total de // los efectos transportados (3.500 Kilogramos) no excede del límite fijado por el artículo 10. de la resolución No. 25/61 de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación -que reglamenta el decreto No. // 13.834/60-, autorizase, asimismo, a la mencionada Dirección a que / proceda al pago de la suma que se gestiona por expediente No. 32.171/ /62 y al reintegro que se solicita en el punto II) del escrito de fojas 1.-

- Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

